



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00594451-UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social SAE, referente a la autorización de gastos para la renovación de la póliza de Seguro de cobertura ante robo e incendio y seguro patrimonial de las notebooks del Programa “Estudiantes en línea” (RESOL-2021-116-E-UNC-SAE#REC);

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Programa “Estudiantes en línea”, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación pública y el bienestar de toda la comunidad estudiantil;

Que por RESOL-2021-297-E-UNC-SAE#REC se aprobó la contratación del Seguro de cobertura ante robo e incendio de las notebooks, y que por RESOL-2022-1-E-UNC-SAE#REC se efectuó la renovación hasta el 31 de marzo de 2022;

Que según lo informado por la Dirección de Inclusión Social en el orden 43, la “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5, es el único proveedor que ofrece cobertura en el domicilio del/la estudiante beneficiario/a; en el predio e instalaciones de la UNC; y en el trayecto desde el domicilio del/la estudiante hacia la UNC, y viceversa;

Que en el orden 44 de las presentes actuaciones, se adjunta la correspondiente cotización de renovación de la póliza de Seguro;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 50 que existe disponibilidad para atender la erogación solicitada por un importe total de Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos C/00/100 (\$ 664.500,00);

Que la presente erogación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RSGI 12/2022;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR la renovación de la póliza de Seguro para la cobertura ante robo e incendio y seguro patrimonial de las notebooks del Programa “Estudiantes en línea”; y autorizar la contratación del proveedor “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5, por un importe total de Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos C/00/100 (\$ 664.500,00).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos C/00/100 (\$ 664.500,00) al proveedor “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5.

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso a las Partidas Presupuestarias según detalle:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.04.00.3.5.4.0000.1.21.3.4 -  
Pesos Seiscientos Trece Mil Setecientos C/00/100 (\$ 613.700,00).

A.0001.047.000.001.11.07.00.00.02.00.3.5.4.0000.1.21.3.4 -  
Pesos Cincuenta Mil Ochocientos C/00/100 (\$ 50.800,00).

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.